

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4055

Artículo 1°: Apruébese el Contrato de Locación entre la Municipalidad de Colón (BA) y el Sr. Villalón, Héctor R. por el inmueble sito en Bv. 50 y 19, cuya duración es de DOCE (12) meses contando a partir del día 1° de Junio de 2.021 venciendo el día 31 de Mayo de 2.022, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL/00 (\$540.000,00).-----

Artículo 2°: En uso de la facultad que otorga la Ley 27551 en su Art. 3, que modifica el Art. 1198 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Municipalidad renuncia expresamente al plazo mínimo legal por encontrarse en tenencia del inmueble, en tanto el Locador renuncia a reclamar cualquier tipo de compensación económica y/o indemnización en virtud de la conclusión del contrato al cumplimiento del plazo antes mencionado.-----

Artículo 3°: El Contrato de Locación forma parte de la presente Ordenanza como anexo.-----

Artículo 4°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8846.-

Julio Alberto Bauer
Secretario



Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)